

Río Gallegos, 02 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.563/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra nota presentada por la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, mediante la cual solicita licencia especial para rendir examen, los días 10 y 11 de julio, 01 y 02 de agosto de 2018, con el objeto de rendir los exámenes de las asignaturas Administración Financiera y Dirección General correspondientes a la carrera Licenciatura en Administración;

QUE por Nota N° 633/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que le quedarán pendientes VEINTIDOS (22) días de dicha licencia;

QUE la Secretaria de Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Valeria Eliana MUÑOZ OJEDA (C.U.I.L. 27-34525143-5), durante los días 10 y 11 de julio, 01 y 02 de agosto de 2018, en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A240 - Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada precedentemente le quedarán pendientes VEINTIDOS (22) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido los exámenes de las asignaturas Administración Financiera y Dirección General correspondientes a la carrera Licenciatura en Administración.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 482/18